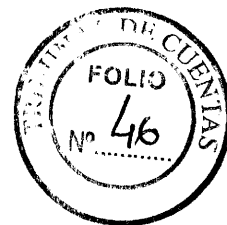




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

So 2763  
XIX

06/09/10



USHUAIA, 08 ABR 2010

VISTO el Expediente Letra TCP S.C. N° 225/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/RENDICIÓN CAJA COMPENSADORA DE LA POLICÍA TERRITORIAL - 1º SEMESTRE 2009", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, obran las actuaciones pertinentes, sobre el control efectuado a las rendiciones de gastos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio presupuestario 2009, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.306.565.66).

Que las rendiciones se efectúan en el marco de la Ley Territorial N° 334/88, reglamentada por el Decreto Provincial N° 1525/89, Ley Territorial 349 y 448 y Ley Provincial 659/04 modificatorias de la Ley 334.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe N° 678/09 Letra TCP-S.C. de fecha 04/11/09.

Que del mencionado informe surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial N° 50, de conformidad con lo establecido por el artículo 116º de la ley Provincial N° 495.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

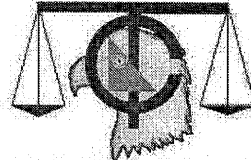
ARTICULO 1º Aprobar las rendiciones de cuentas de la Caja Compensadora de Policía Territorial correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, del primer semestre del ejercicio 2009, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.306.565.66). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º Recomendar, dar cumplimiento a los requerimientos consignados en el Anexo I - Capítulo de Recomendaciones, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de Policía Territorial, Comisario General José Bautista BARROZO, con copia certificada de la presente "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

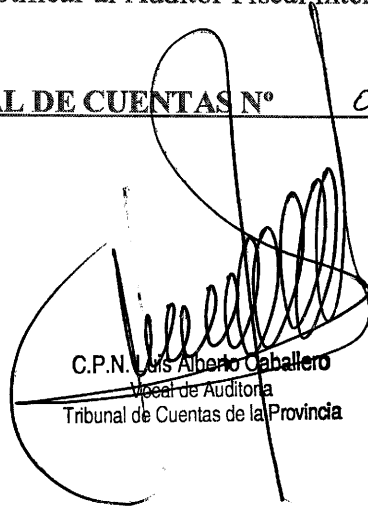


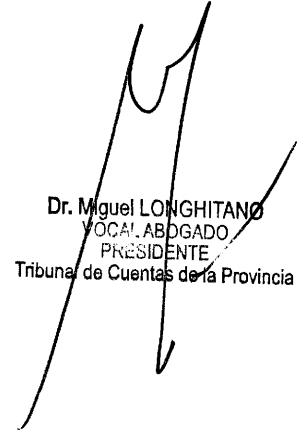
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



e Informe N° 678/09 TCP- SC., notificar al Auditor Fiscal interviniente, publicar, cumplido,  
archivar.

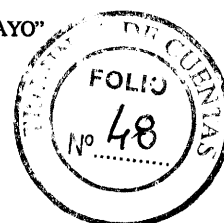
**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 013/10 V.A.**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABDGADO  
PRESIDENTE  
Tribuna de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**ANEXO I - RESOLUCION N° 013 /10 V.A.**

**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

Expediente Marzo 2009 Cuerpo II -Programa PEL, ( programa de entrenamiento laboral).

1. *"Recomendar al Directorio de la Caja, Compensadora de la Policía Territorial, analice la conveniencia de regularizar dicha situación, creando su propia estructura funcional y con sus respectivas vacantes"* En virtud al debido resguardo que debe garantizarse a los beneficiarios de programas PEL, atento al carácter "transitorio" que debe revestir, tal lo dispuesto en el considerando del Decreto 587/98, y en cumplimiento del objeto y finalidad que persigue el programa, que no es otro que adquirir experiencia y conocimientos que los prepare para conseguir un trabajo estable, en virtud de que dicho beneficio se extiende por largos periodos dentro de un Organismo de carácter público, resulta necesario evitar que dicha prestación pudiere caer en presunta sustitución de mano de obra laboral..

Expediente mes de mayo Adquisición . Medalla de Plata ( fojas 159 a 173)

2. *Recomendar a la Caja Compensadora de la Policía Territorial que en el futuro, efectúe un relevamiento previo a los posibles oferentes de los distintos rubros en los diversos comercios de la ciudad, a los fines de proceder a invitar a aquellos oferentes que estén en reales condiciones de cotizar el producto que se pretende adquirir"*, ello en virtud de garantizar la debida concurrencia y competencia que debe primar en una compulsa de precios, atento a lo actuado en la tramitación efectuada, referido a la compra de una medalla conmemorativas de plata con logo sobre relieve de la Policía Provincial, invitando a JOYERIA EXACTU'S y JOYERIA MUÑOZ, quienes no cotizan en virtud que no comercializar dicho producto.

Expediente mes de marzo - Prestamos Personales (fs. 603 a 619)

3. *Se recomienda guardar estricto cumplimiento de los resguardos establecidos en los art. 1993 y 2011 del Código Civil respecto del otorgamiento de garantías cruzadas conforme a lo expresado en Dictamen Legal 333/09.* En virtud de la verificación realizada en las actuaciones referidas a la implementación del programa de préstamos personales.

C.P.N. Luis A. Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"